

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2015, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 12:10 horas del día miércoles 21 de octubre de 2015, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Eduardo Morales Benitez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura y Karen Gregory Villavicencio, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018015, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018615, turnada a la Unidad de Administración, quien envía versión pública de la información solicitada.
- IV. Análisis de la Resolución número RDA 3678/15 y su acumulado RDA 3679/15, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a las solicitudes de acceso a la información número 0819700006315 y 081970006415.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

Acuerdo CI15SE.21.10.15.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.



II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018015, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700018015 que a la letra dice: "...Solicito la siguiente información: *Relación de permisionarios para pesca comercial para embarcaciones menores, en el municipio de Champotón, en el Estado de Campeche, así como copia simple de con la que acreditaron la personalidad en caso de personas físicas; en caso de cooperativas, copia del acta y bases constitutivas, y en caso de empresas, copia del acta constitutiva, copia de la cédula de Inscripción de Unidades Económicas en el Registro Nacional de la Pesca y Acuicultura (RNPyA), copia de la cédula Auxiliar de Inscripción de Embarcaciones Menores en el Registro Nacional de la Pesca y Acuicultura, copia de la autorización para el uso del sitio de desembarque comprendido dentro de los kilómetros 97-99 de la carretera 180 tramo sabancuy - Champotón, copia de la autorización del Manifiesto de Impacto Ambiental...*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00968/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le solicito se amplié con plazo máximo establecido para dar respuesta a dicha solicitud, debido a que el solicitante requiere información muy extensa y con gran volumen, por lo que esta Dirección General, realizará el acopio, captura y procesamiento de los datos que envíen el personal de la subdelegación de pesca del estado Campeche, así como de la información que obra en los archivos de esta Dirección General..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI15SE.21.10.15.II

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018015, lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018615, turnada a la Unidad de Administración.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700018615 que a la letra dice: "...1.- Requiero copia simple del contrato AD/010/02/15 asignado a Jet Van Car Rental, S.A. de C.V por el Servicio de arrendamiento vehicular de 50 unidades destinadas al apoyo de las Subdelegaciones de Pesca y Unidades Administrativas de la CONAPESCA. 2.- Requiero copia simple del contrato AD/018/03/15 asignado a Aerovías de México, S.A. de C.V por el Servicio de reservación, expedición y radicación de boletos de avión para la transportación aérea nacional e internacional de los Servidores Públicos de la CONAPESCA..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número SRM.-02402/15 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en esencia dice: "...Anexo al presente los citados Contratos de Prestación de Servicios para los efectos conducentes..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI15SE.21.10.15.III

Se confirma entregar versión pública de los contratos AD/010/02/15 asignado a Jet Van Car

Rental, S.A. de C.V y AD/018/03/15 asignado a Aerovías de México, S.A. de C.V, por contener información reservada, como: número de cuenta del banco y clave interbancaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Análisis de la Resolución número RDA 3678/15 y su acumulado RDA 3679/15, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a las solicitudes de acceso a la información número 081970006315 y 081970006415.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, en la cual se instruye a modificar la respuesta emitida por esta Comisión Nacional, toda vez que no se explicaron los motivos fundados y motivados, de las razones que llevan afirmar que la información solicitada en los folios 081970006315 y 081970006415, no se encuentran en los archivos de esta Comisión Nacional.

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00952/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que en esencia dice: *"...Al respecto, esta Dirección General informa que, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), en un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SAGARPA comprometido con la legalidad, la calidad y la transparencia, encargado de fomentar y desarrollar mecanismos de coordinación con diferentes instancias para implementar políticas, programas y normatividad que conduzcan y faciliten el desarrollo competitivo y sustentable del sector pesquero y acuícola del país, para incrementar el bienestar de los mexicanos, tiene entre sus atribuciones "proponer y coordinar la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; así como para el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y el desarrollo integral de quienes participan en ellas", en este sentido, la estructura programática de la SAGARPA, incluye el Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, cuyo objetivo general es contribuir a la disponibilidad de productos acuícolas y pesqueros, mediante el incremento de la producción pesquera y acuícola, en un marco de sustentabilidad, para lo cual se establecen lineamientos y estrategias a través de medidas de manejo y administrativas, tales como:*

- **Programas de Ordenamiento Pesqueros y Acuícolas**, los cuales permiten generar Instrumentos de Política Pública en materia pesquera y acuícola, que contribuyen al aprovechamiento sustentable de los recursos acuáticos, mediante la generación de información actualizada del sector, enfocada a la aplicación de nuevos esquemas de administración de las actividades pesqueras y acuícolas, incluyendo mecanismos modernos de regulación y control.
- **Planes de Manejo Pesquero**, los cuales son el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella.
- **Administración de las actividades pesqueras y acuícolas**, con el fin de inducir que el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros se realicen mediante el otorgamiento, prorroga, modificación, extinción, caducidad, revocación y nulidad de los títulos (concesiones y permisos) para realizar actividades de pesca y acuicultura en aguas de jurisdicción federal, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como autorizar la sustitución de sus titulares, en su caso.
- **Instrumentos regulatorios en materia pesquera y acuícola**, mediante:

- **Normas Oficiales Mexicanas;**
- **Acuerdos Regulatorios** de carácter obligatorio para proteger las especies acuáticas:
 - **Zonas de Refugio**, las cuales son áreas delimitadas en aguas de jurisdicción federal, en las que se restringen las actividades de pesca con el propósito de conservar los recursos pesqueros, con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea;
 - **Épocas y zonas de veda**, y
 - **Cuotas y tallas mínimas de captura.**
- Otras acciones que contribuyen al aprovechamiento sustentable de los recursos, tales como la **Disminución del Esfuerzo Pesquero**, la cual contribuye a la disponibilidad de productos pesqueros, al reducir el esfuerzo aplicado a la pesquería de camarón de altamar, mediante el retiro voluntario de embarcaciones mayores camaroneras, que implica la cancelación de los títulos (concesiones y permisos) para pesca comercial de camarón de altamar y el desguace total de las embarcaciones a retirar, así como los cursos de **Capacitación de Seguridad Humana en el Mar**, estos cursos se destaca la capacitación Sobrevivencia en el Mar, Curso básico de seguridad para pescadores ribereños, Curso básico de seguridad para pescadores turísticos, y el curso básico de seguridad de motores fuera de borda, el cual es promovido por la Conapesca en coordinación con los representantes de los pescadores ribereños y de pesca deportiva de las entidades, con la finalidad de promover una cultura de seguridad de la vida humana en medios acuáticos y evitar accidentes a bordo de embarcaciones, en situaciones donde se requiere tomar una decisión rápida y asertiva para salvaguardar su seguridad, la de su tripulación y acompañantes.

Así mismo, con el propósito de que el personal de la Subdelegación y oficinas federales de pesca se desarrolle con mayor eficacia y celeridad con apego a la legalidad de la expedición de permisos, se han realizados talleres de capacitación para la "Adopción de un nuevo modelo organizacional". Los cursos de capacitación al personal administrativo, van enfocados a la reingeniería de procesos, simplificación administrativa, innovación tecnológica con la instalación del Sistema de Operación Acuícola y Pesquero (SOAP), así como homogenización de criterios en la expedición de permisos de pesca.

Cabe mencionar, que el taller que se desarrolló durante los días 24 y 25 de noviembre de 2014 en la Subdelegación de Pesca de Tamaulipas y publicado en el boletín de la página oficial de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, **NO** corresponde a la línea de acción **4.2.10 "Mejorar las condiciones de las zonas aptas para la producción pesquera y acuícola"**, toda vez que los talleres de capacitación son actividades que se llevan a cabo dentro de la Administración Pesquera y Acuícola para mejorar los procesos internos de los tiempos de respuesta a los trámites.

Derivado de los puntos anteriores queda acreditado que esta Dirección General no tiene entre sus funciones el ejercicio referido a la línea de acción **4.2.10 "Mejorar las condiciones de las zonas aptas para la producción pesquera y acuícola"**.

A lo que refiere a la línea de acción **4.3.1 "Promover la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, así como preservar áreas naturales protegidas"**, le informa que esta Dirección General, no es competente de llevar a cabo la conservación de los recursos genéticos, así como tampoco la preservación de las áreas naturales protegidas. Dentro de las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), en el cual hace referencia en la Ley General de

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

*Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, en su artículo 3 Fracc. II, en el cual puntualiza: “**Áreas naturales protegidas:** Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley”, y que en su artículo 6 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente nos dice que “Las atribuciones que esta Ley otorga a la Federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y, en su caso, podrán colaborar con ésta las Secretarías de Defensa Nacional y de Marina cuando por la naturaleza y gravedad del problema así lo determine, salvo las que directamente corresponden al Presidente de la República por disposición expresa de la Ley”.*

En este sentido, esta Dirección General, trabaja con periodos de veda, con los cuales se protegen a las especies durante periodos críticos o vulnerables de su ciclo de vida, tales como la reproducción y el reclutamiento, permitiendo la reproducción de los organismos, con lo que se perpetúan las especies en el tiempo. Con las cuotas de captura, se busca proteger parte de la biomasa de las poblaciones de alguna especie, de tal forma que la parte que se deja intacta se reproduzca y deje descendencia que posteriormente podrá ser aprovechada.

De igual manera, otro instrumento regulatorio en materia pesquera y acuícola, son las Zonas de Refugio, que a su vez, en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), define en su Artículo 4° fracción LI, que las Zonas de Refugio son las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros y no recursos genéticos, con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea. Los Refugios Pesqueros pueden establecerse, ya sea como zonas específicas en donde se controle el esfuerzo de pesca total o parcialmente en áreas geográficas definidas en cualquier zona acuática (marina o continental) inclusive dentro de la zonificación de un Área Natural Protegida; lo importante es que funcionalmente limiten la pesca extractiva y permitan la conservación del ecosistema y la restauración natural de sus funciones y estructura.

Las zonas de refugio son el primer instrumento pesquero dentro de la Legislación Mexicana que fomenta la protección de los ecosistemas marinos y se centra en contribuir a conservar, restaurar y manejar sustentablemente los ecosistemas, garantizando sus servicios ambientales, como elemento para contribuir a la mitigación y adaptación al Cambio Climático.

A la fecha se han publicado 6 Acuerdos Regulatorios por el que se establecen 6 Zonas de Refugio Pesquero (ZRP), en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.)

*Derivado de lo anterior, esta Dirección General reitera que no cuenta con la información solicitada, correspondiente a la línea de acción **4.2.10 “Mejorar las condiciones de las zonas aptas para la producción pesquera y acuícola”** y **4.3.1 “Promover la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, así como preservar áreas naturales protegidas”**, por tal motivo solicito se turne al Comité de Información, la presente respuesta para que se resuelva sobre la inexistencia de la información en esta Dirección, esto en apego a los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo estipulado en la Fracción V del artículo 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo CI15SE.21.10.15.IV

De acuerdo a los motivos fundados y motivados, presentados por la Dirección General de

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

Ordenamiento Pesquero y Acuícola y analizados por este Comité de Información, se confirma la inexistencia de la información referente a los documentos que acrediten el avance en el cumplimiento de las líneas de acción "4.2.10. Mejorar las condiciones de las zonas aptas para la producción pesquera y acuícola" y "4.3.1. Promover la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, así como preservar áreas naturales protegidas", ya que la información solicitada no obra en los archivos de esta Comisión Nacional. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:00 horas, del día 21 de octubre de 2015, dándose por terminada la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GAZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. ARNULFO RUIZ FONSECA